



H. JUNTA ELECTORAL DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

Expediente N° 1169: "PROCESO  
ELECTORAL 2021"

Mendoza, 28 de junio de 2021.-

**Y VISTOS**

Los decretos Provinciales N° 568/21, 578/21, modificados por decreto Provincial N° 703/21 que fijó la realización de elecciones provinciales P.A.S.O para el día 12 de septiembre y Generales el día 14 de noviembre del corriente año, y lo dispuesto por la Constitución de la Provincia, Ley de simultaneidad de elecciones N° 15.262, Código Electoral Nacional N° 19.945, la ley 26.571 y las leyes N° 2551, N° 4746, y N° 1079

**CONSIDERANDO**

Que se hace necesario fijar un cronograma electoral para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O) y Generales, en el que consten los plazos que regirán para dichas elecciones, en lo referente a los cargos electivos provinciales y municipales, **la H. Junta Electoral de la Provincia,**

**RESUELVE:**

1.- **APROBAR** el siguiente cronograma electoral:

**ELECCIONES P.A.S.O**

**14 de julio de 2021:** Vencimiento del plazo en que los partidos políticos deben solicitar reconocimiento de alianzas transitorias en el orden provincial (Art. 13, ley N° 4746).

**15 de julio de 2021:** Fecha para la remisión a la Junta Electoral Nacional de la nómina de partidos reconocidos y/o con aptitud para actuar en el ámbito provincial, sus apoderados y domicilios (art. 55 C.N.E.).

**19 de julio de 2021:** Vencimiento del plazo para la reserva de colores (art. 25 ley N° 26.571).

**24 de julio de 2021:** Vencimiento del término para la presentación de las listas de precandidatos ante las juntas electorales partidarias a los fines de su oficialización (art. 26 ley 26.571).



**H. JUNTA ELECTORAL DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA**

Las precandidatas y los precandidatos deberán cumplir con los requisitos del artículo 37 de la ley 4746, modificada por las leyes 8619 y 9281.

**12 de septiembre de 2021:** Fecha de elecciones convocadas por el decreto Provincial N° 578/21, modificado por decreto Provincial N° 703/21

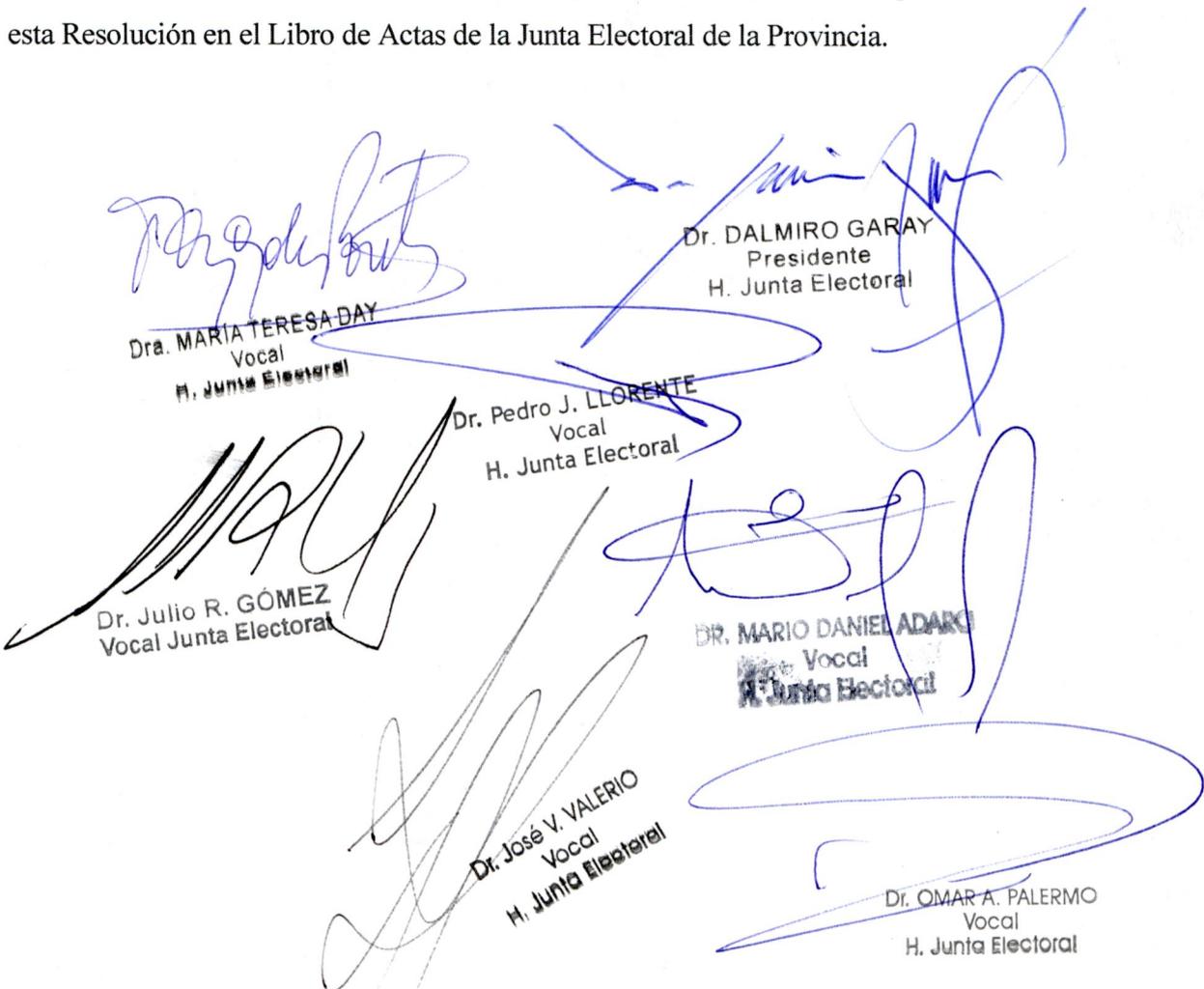
**ELECCIONES GENERALES**

**30 de septiembre de 2021:** Vencimiento del plazo para oficializar listas de candidatos, según lo previsto por art. 60 C.E.N. (según ley 27.631) hasta cuarenta y cinco (45) días antes de la elección general.

Las agrupaciones políticas que hubieran alcanzado los votos establecidos en el art. 17 de la ley 4746 deberán registrar ante la Junta Electoral de la Provincia las listas de los candidatos proclamados, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en algunas de las inhabilidades legales (artículo 15 bis ley 2551, modificado por ley 9281).

**14 de noviembre de 2021:** Fecha de elecciones convocadas por el decreto Provincial N° 578/21, modificado por decreto Provincial N° 703/21.

2.- **NOTIFIQUESE e INSÉRTESE** copia autorizada de esta Resolución en el Libro de Actas de la Junta Electoral de la Provincia.

  
Dra. MARÍA TERESA DAY  
Vocal  
H. Junta Electoral

Dr. DALMIRO GARAY  
Presidente  
H. Junta Electoral

Dr. Pedro J. LLORENTE  
Vocal  
H. Junta Electoral

Dr. Julio R. GÓMEZ  
Vocal Junta Electoral

DR. MARIO DANIEL ADARI  
Vocal  
H. Junta Electoral

Dr. José V. VALERIO  
Vocal  
H. Junta Electoral

Dr. OMAR A. PALERMO  
Vocal  
H. Junta Electoral